



Nombre del Alumno: Johan Rodriguez Morales

Nombre del tema: “Deberes del Médico Veterinario y Zootecnista”

Parcial: 3°

Nombre de la Materia: “Ética y bioética veterinaria”

Nombre del profesor: MVZ Lorena Guadalupe Solís Meza

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia

Cuatrimestre: 8°

Deberes del Médico Veterinario Zootecnista

Artículo 2

El

Médico veterinario zootecnista debe de poner todos sus conocimientos.

Como

Científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.

También

Así mismo deberá esforzarse por actualizar y ampliar sus conocimientos profesionales y de cultura general.

Como

profesionales

Y de cultura general.

Artículo 3

El

Médico veterinario zootecnista deberá actuar con diferentes aspectos.

Como

- 1.- Integridad
- 2.- Justicia
- 3.- Honradez
- 4.- Lealtad
- 5.- Respeto
- 6.- Formalidad
- 7.- Honestidad
- 8.- Responsabilidad,
- 9.- Veracidad

También

En estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.

Artículo 4

El

Médico veterinario zootecnista

Son

Solamente que se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo.

Como

También de las cinco limitaciones inherentes.

También

Solo aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los conocimientos y el tiempo necesarios.

Artículo 5

El

Médico veterinario zootecnista

También

Debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información que le sea confiada en el ejercicio de su profesión.

Siendo

salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Como

Así mismo, debe extender a sus colaboradores la misma obligación de guardar secreto profesional.

Artículo 7

El

Médico veterinario zootecnista que ejerce en el marco de un consultorio, clínica u hospital.

Como

En granjas, establos y otras explotaciones pecuarias.

También

Es responsable por las acciones contrarias al código de ética.

Puede ser

Como resultado de un hecho propio o de colegas subordinados que ejerzan profesionalmente en el mismo lugar.

Artículo 8

El

Médico veterinario zootecnista

Debe

De no usurpar ni presentarse o ejercer como especialista.

Cuando

No ha recibido una preparación formal en esa disciplina.

Para

La cual no esté facultado o acreditado.

Artículo 9

El

Médico veterinario zootecnista no debe encubrir o proteger con su título a ninguna persona no habilitada para el ejercicio profesional.

Como

En caso de laborar con pasantes, debe indicarle su obligación de solicitar permiso para el ejercicio profesional ante la dirección de profesiones correspondiente.

También

Debe estar presente durante los procedimientos que los pasantes lleven a cabo con animales vivos y que impliquen riesgo para los pacientes.

Deberá

También supervisar los diagnósticos y tratamientos emitidos por el pasante.

Artículo 15

El

Médico veterinario zootecnista

También

Puede utilizar propaganda indicando, exclusivamente, los tipos de servicios que ofrece.

Como

incluyendo en la misma el número de cédula profesional y escuela o universidad de procedencia.

Artículo 16

El

Empleo de cualquier medio de expresión destinado al público

También

Debe de tener un carácter educativo y servir al interés general de la profesión Médico Veterinaria.

Como

Ya sea por medio de publicaciones, conferencias, entrevistas, internet, etcétera.



Bibliografía

Sin autor correspondiente; Antología; UDS; Ética y bioética veterinaria, 2025

[e997667b31ac2de4fc2786a628845b12-LC-LMV803-ÉTICA Y BIOÉTICA VETERINARIA.pdf](#)